

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2024 - 2025
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #82

7 de noviembre de 2024

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

ORDENANZA #8

Para autorizar la instalación de reductores de velocidad en la calle Ortegón, Urbanización Quintas de Dorado, perteneciente al barrio Higuillar; y, para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dentro de los principios generales de la Autonomía Municipal, reconoce que los municipios ejercen el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general. Además, declara como política pública que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

Dicha disposición legal, en su Artículo 1.010, "Facultades Generales de los Municipios", inciso (r) establece como uno de sus poderes, "regular y reglamentar por ordenanza la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales". Por su parte, el Reglamento Núm. 09-015 del 1 de noviembre de 1978, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, autoriza la instalación y construcción de reductores de velocidad en calles o carreteras donde así lo amerite.

La Legislatura Municipal de Dorado y la Administración Municipal reiteran su compromiso de asegurar el bienestar general de nuestro pueblo. Los residentes de la calle Ortegón, de la Urbanización Quintas de Dorado, perteneciente al barrio Higuillar de Dorado, le han demostrado a la Comisión de Transportación, Obras Públicas, Tránsito y Estacionamiento de esta Legislatura Municipal, que están en riesgo o peligro debido a la alta velocidad en la que transitan algunos conductores de vehículos que utilizan esta vía pública municipal.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar la instalación de dos (2) reductores de velocidad en la calle Ortegón, de la Urbanización Quintas de Dorado, del barrio Higuillar de Dorado.

Sección 2.- Los reductores de velocidad en su punto más alto no excederán de tres (3) pulgadas de alto y su ancho nunca será mayor de treinta y seis (36) pulgadas.

Sección 3.- Los reductores se extenderán solamente el ancho de la superficie de la vía de rodaje, dejando libre de flujo o esorrentía de las aguas.

Sección 4.- El material a usarse para la construcción de reductores será hormigón asfáltico bituminoso (*bitumul*) o concreto armado una vez instalados.

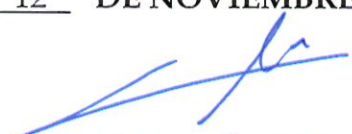
Sección 5.- Todo reductor de velocidad se pintará de amarillo (*Traffic Yellow*).

Sección 6.- El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09-015, "Para la Autorización e Instalación de controles Físicos de Velocidad en las vías Públicas de Puerto Rico".

Sección 7.- Instruir al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos y/o señales de precaución como medida de seguridad indicando la existencia de reductores de velocidad.

Sección 8.-Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Interino.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRIGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.


SR. ANÍBAL J. TORRES TORRES
ALCALDE INTERINO



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2024-2025, Proyecto Núm. 82, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria- Decima Reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 y aprobada por el señor Alcalde Interino del Municipio Autónomo de Dorado, Sr. Aníbal J. Torres Torres el día 13 de noviembre de 2024.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

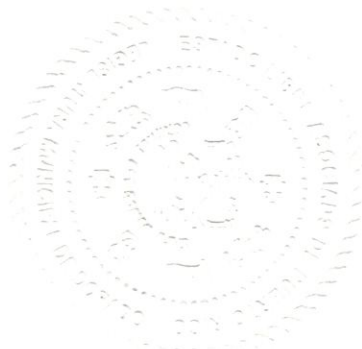
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Carlos A. López Román
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. José Torres Archilla
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Adalberto Maldonado Romero
Hon. Olga I. López Hernández
Hon. Yamira Colón Rosa

QUE SE AUSENTÓ, el siguiente legislador:

Hon. Adrián Huertas López

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 13 de noviembre de 2024.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com